

VIGÉSIMO NOVENA POLÍTICA DE ESTADO

Acceso a la Información, Libertad de Expresión y Libertad de Prensa

Nos comprometemos a garantizar el derecho de los ciudadanos a solicitar y recibir información, la obligación de brindarla por parte del Estado, y la transparencia y difusión de los actos de gobierno.

Nos comprometemos también a resguardar la libertad de expresión y erradicar toda práctica que la limite, así como a asegurar el derechos ciudadano a una información veraz, objetiva y de calidad.

Del mismo modo nos comprometemos a promover el ejercicio pleno y responsable de la más amplia libertad de prensa, permitir la libre creación de todo tipo de medios de comunicación y la difusión libre de ideas e información

POLITICAS SELECCIONADAS	INDICADORES SELECCIONADOS	META	SITUACION ACTUAL (a julio 2004)	FORO
(a) Promoverá una cultura de transparencia, de rendición de cuentas y de difusión de los actos de gobierno, eliminando la cultura del secreto.		Al 2006 todas las instituciones del sector público nacional y regional cuentan con portales de información y servicios de consulta en línea.	De las 2600 instituciones públicas existentes como unidades ejecutoras, actualmente 200 han registrado sus páginas web en el Portal del Estado Peruano. La Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática está elaborando un proyecto de Decreto Supremo orientado a la obligatoriedad de las instituciones públicas de registrar la información de sus dominios y páginas web en el Portal del Estado Peruano. Mediante RM No. 206-2004-PCM se ha creado el Padrón Nacional de Unidades Informáticas de la Administración Pública. (PCM – Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática) El MEF ha creado el Portal de Transparencia Económica (2002), con información como: fondos, bienes inmuebles y proveedores del Estado; deuda interna y externa, cuenta general de la República, ejecución de proyectos de inversión, convenios, proyecciones macroeconómicas, planeamiento estratégico sectorial, gobierno central, transferencias a gobiernos locales, FONAFE, directorio de entidades, recaudación, entre otros.	
(f) Unificará la legislación sobre el acceso a la información del Estado y la publicidad de los actos de la administración pública.	Número de normas sobre el acceso a la información del Estado y la publicidad de los actos de administración pública.	Unificación de la legislación sobre el acceso a la información del Estado y la publicidad de los actos de la administración pública.	El 7 de junio de 2003 se promulgó la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento. Esta ley fue modificada por la Ley 27927, y ambas han sido sistematizadas en el D.S. N° 043-2003-PCM. La Contraloría General de la República ha puesto a disposición de la ciudadanía, a través de su página web, el formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública contenido en el Anexo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM. (Portal del Estado Peruano, página web de la Contraloría General de la República).	

VIGÉSIMO NOVENA POLÍTICA DE ESTADO

Acceso a la Información, Libertad de Expresión y Libertad de Prensa

POLITICAS SELECCIONADAS	INDICADORES SELECCIONADOS	META	SITUACION ACTUAL (a julio 2004)	FORO
(c) Establecerá un sistema transparente y justo de asignación de la publicidad estatal.	Porcentaje de gasto de publicidad de cada institución pública en cada medio y su relación con la captación y entendimiento del público objetivo.	Al 2006 se alcanza un nivel óptimo de asignación de la publicidad en base a criterios técnicos.		
(g) Garantizará a los partidos políticos que compitan en cada contienda electoral el acceso, en condiciones de igualdad, a los medios masivos que usan el espectro electromagnético, así como a franjas electorales.	Nivel de acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación a campañas electorales.	Al 2006 todos los partidos políticos acceden a los medios de comunicación con criterios equitativos en campañas electorales.	La Ley de Partidos Políticos incluye en sus artículos 37 al 41 del Título VI: Financiamiento, normas relacionadas a la franja electoral, a la publicidad política contratada en períodos electorales, así como a los espacios en radio y televisión en período no electoral. Asimismo, la ONPE aprobó mediante Resolución No. 077-2004 del 18 de abril de 2004 el Reglamento de Asignación de Espacios en Radio y Televisión a los Partidos Políticos en Período no Electoral, el mismo que se encuentra vigente desde junio del presente año. (Página web de la ONPE)	
(j) Propondrá la existencia de cláusulas de conciencia que garanticen la libertad de los periodistas a una opinión independiente, así como códigos de ética en las empresas de comunicación.	Porcentaje de medios que tienen cláusulas de conciencia y código de ética.	Al 2006 todos los medios tienen cláusulas de conciencia y código de ética	Los medios que cuentan con Código de Ética son, al menos: diario El Comercio, Canal N, diario La República, Global TV, Radio Programas del Perú. (Informe de avances o logros de las matrices de las 29 políticas de Estado al 30 de abril de 2003).	